

NGO Group for the Convention on the Rights of the Child  
**Database of NGO Reports presented to the UN Committee on  
the Rights of the Child.**

---

**Document Title:**

**Informe sobre la aplicacion de la convencion sobre los derechos del  
nino, en materia legislativa**

**Region:**

South America

**Country:**

**Bolivia**

**Issued by:**

Defensa de los Ninos Internacional - Bolivia

**Date of publication of NGO Report:**

**Date of presentation to presessional working group:**

**CRC Session**

(at which related national state party report was submitted):

03rd Session : Jan 93

**Language:**

Spanish

---

**Document Text**

[Link to related state party report at UNHCHR in Spanish](#)

DEFENSA DE LOS NIÑOS - INTERNACIONAL DNI  
DEFENCE FOR CHILDREN - INTERNATIONAL DCI  
DEFENSE DES ENFANTS - INTERNATIONAL DEI  
SECCION BOLIVIA  
INFORME SOBRE LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE  
LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN MATERIA LEGISLATIVA

**DNI-NACIONAL**

Calle Calama E-0564

Casilla 255

Teléfono (042) 29546

Fax (t59 142) 23207

Cochaba

**FILIAL SANTA CRUZ**

Calle Aroma 230

Casilla 3309  
Teléfono (03) 331500

FILIAL LA PAZ  
Calle Inca 96  
Casilla 10928  
Teléfono (02) 353994

REGIONAL EL ALTO  
Av. 6 de Marzo  
Of. de la C.O.R.  
Ceja El Alto - La Paz

FILIAL ORURO  
Calle Ayacucho 559  
Teléfono (052) 51961

FILIAL CBBA.  
Calle Calama E-0564  
Casilla 255  
Teléfono (042) 29546

#### **ANTECEDENTES:**

Hechos Nacionales:

Agosto de 1989

Creación de la Comisión de Protección y Atención al Menor de la H. Cámara de Diputados, fruto de la recolección de 16.000 firmas por la Coordinadora de Organizaciones no-gubernamentales Pro-Niños de La Paz y especialmente del DNI. La tarea principal encomendada a esta Comisión fue la elaboración de un nuevo "Código del Menor".

Gestión Legislativa 1989 - 1990

Elaboración de un "Proyecto de Código del Menor" en consulta con las instituciones del área, con los propios menores, con profesionales diversos, etc., el mismo que no fue considerado por el Parlamento.

Mayo de 1990

Aprobación por el Congreso Nacional de Ley de ratificación de la Convención.

Gestión Legislativa 1990 - 1991

Se elabora un otro "Anteproyecto del Código del Menor" con participación de abogados, permitiendo la participación de un representante de la Coordinadora Pro-Niños sólo en la última fase de redacción y enviando el Anteproyecto en consulta a una serie de instituciones.

Julio de 1991

Ante la Consulta de la Comisión, el DNI presentó una propuesta de "Código de la Niñez y Juventud" tanto a la Comisión como a la Presidencia de la H.Cámara de Diputados. Otras instituciones como la JNSDS presentaron sus observaciones al Anteproyecto de la Comisión.

Agosto 1991

Creación de la Comisión del Menor del H. Senado Nacional.

Septiembre de 1991

Creación de la Coordinadora Nacional del Trabajo con Niños y Adolescentes (de ONGs) cuyo Congreso Nal. de fundación resuelve, entre sus tareas prioritarias, encarar la generación de un nuevo "Código del Menor".

Noviembre de 1991

Realización de un Seminario nacional organizado por la Coordinadora de ONGs, la Comisión del Menor del H. Senado Nal. y la Junta Nacional de Solidaridad y desarrollo Social, el mismo que definió desechar la llamada doctrina de la situación irregular y adoptar como base para la formulación del nuevo Código la doctrina del desarrollo íntegras.

### **SITUACION ACTUAL:**

En resumen, la situación actual en torno a la adecuación de la legislación nacional a la Convención sobre los derechos del niño en Bolivia es la siguiente:

1. La Presidencia de la Comisión de Atención y Protección al menor de la H. Cámara de Diputados que es parte del acuerdo goberante sostiene un Proyecto de Código, presentado a dicho cuerpo legislativo, que reproduce las bases y en lo fundamental el contenido del actual Código en vigencia, el mismo que es contrario a los postulados y disposiciones de la Convención.

2. La Comisión del Menor del H. Senado nacional, sostiene un segundo Proyecto de Código, que si bien intenta enmarcarse dentro la doctrina que sustenta la Convención, aún persisten elementos contrarios a dicho instrumento internacional los mismos que pueden resumirse en los siguientes puntos fundamentales:

a) Se sigue conservando el término "menor", en vez de niños (as), como utiliza la Convención. Ello se debe, especialmente, a puritarismos legales, sin tener presente las otras disciplinas (psicológica, sociológica, etc.) por las cuales se establece que el término "menor" hoy en día es discriminatorio al estar históricamente asociado únicamente a aquellos niños(as) en alto riesgo (huérfanos, abandonados, de la calle. etc.) contradiciendo de esta manera el Artículo 2 de la Convención por el cual se establece el principio de la no discriminación.

b) En la práctica, se quiere que el ente gubernamental en pro de los niños(as) y adolescentes, siga dependiendo de la Presidencia de la República, conociendo que esta modalidad ha sido ya superada ampliamente en latinoamérica para evitar la utilización política de la niñez y la atención meramente asistencialista y prebendalista de la misma contraviniendo el Artículo 3 de la Convención que consagra por sobre todo el interés superior del niño.

c) Si bien se sustituyera los Tribunales Tutelares por los Juzgados de Menores, al mantenerse un denominado Servicio Tutelar dependiente de la Junta, la misma sigue concentrando las instancias de atención directa de niños(as) y las instancias de defensa, manteniendo su actual carácter de juez y parte.

d) Con relación a las adopciones internacionales, la modalidad de tramitar las mismas únicamente por intermedio de instituciones internacionales que tienen Convenio con la Junta, establece un sistema de monopolio que no es aconsejable en ninguna materia y menos en temas tan delicados según la experiencia expresada por instituciones que vienen trabajando en este campo y según advierte la propia Convención en su Artículo 21.

e) Consideramos imprescindible que una Ley que pretende abarcar a la niñez boliviana en su conjunto debe involucrar a la sociedad entera: a los

Poderes Públicos, a los Municipios, a las Ong's que trabajen en este campo, a los propios niños y adolescentes organizados, y a toda la sociedad organizada en pro de un mayor bienestar y defensa de los derechos del 53% de nuestra población tal como recalca la Convención de manera reiterada.

3. El Anteproyecto de "Código de la Niñez y la Juventud" presentado por el DNI, contempla todos los aspectos arriba mencionados e intenta ser la adecuación más completa a la Convención recogiendo la realidad nacional y las experiencias latinoamericanas.

Por último, como se puede observar de los datos hasta aquí señalados, si algo se ha avanzado en materia de adecuar la legislación nacional a la Convención, ha sido básicamente por presión de las organizaciones de la sociedad civil, demostrando el gobierno una falta de voluntad política y una actitud contradictoria y hasta contraria en los hechos a la propia Convención sobre los derechos del niño.

### **ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION EN BOLIVIA**

Hay que reconocer el hecho de que hayamos sido uno de los primeros países del mundo en que hemos ratificado la Convención, es una señal de que nuestro Gobierno, al menos

teóricamente, tiene una voluntad política por hacer algo por los niños/as de nuestro país. Reconocemos también, que al firmar la Convención, todos éramos conscientes de la imposibilidad de cumplirla plenamente tanto por la situación actual del país, y más como país que debe cumplir las políticas señaladas por las grandes potencias, como porque la firma no dejaba de ser una consecuencia de un interés por la imagen política ante el pueblo.

Esa deseo de una imagen política, muy bien podía responder, entre otras cosas, a la campaña que liderizó DEFENSA DE LOS NIÑOS INTERNACIONAL, antes de las últimas votaciones generales, en la que se consiguieron más de 17000 firmas para solicitar a todos los partidos políticos que se presentaban a elecciones, que al asumir el Poder se comprometiesen a hacer algo en pro de los niños/as.

Ciertamente surgió una Comisión, en la Cámara de Diputados, dedicada al menor y, en el siguiente período legislativo se estableció una similar en la Cámara de Senadores.

Desde el principio queremos reconocer la dificultad de realizar el análisis del cumplimiento de la Convención, debido a la gran falta de estudios estadísticos y a las grandes contradicciones que existen en las estadísticas que se han lanzado (ya sea por la parte gubernamental, no gubernamental o mixtas).

Ahora bien, el citar hechos y/o cifras anteriores no quiere decir que no tengan vigencia. Es más, por la situación actual consideramos que se va de mal en peor.

Los mayores esfuerzos que se han realizado , a través del Poder Ejecutivo, en estos últimos años son:

- 1.- Influencia de dicho Poder para que se agilice en el Poder legislativo un nuevo Código del Menor (acerca de éste adjuntamos un anexo expresando las "limitaciones", sin duda voluntarias, que tiene).
- 2.- Un aumento de los programas asistenciales dirigidos a los niños (aunque hay que reconocer que nunca cancelan puntualmente las becas alimenticias para los niños/as que tienen albergados, llegando a veces a tener un retraso de 4 meses, a pesar de que no llega a un dólar diario por persona para cubrir todos los gastos).
- 3.- La incentivación del programa "Binomio Madre-niño", con éxito para todos los que son empleados, gubernamentales o no, y que alcanza a un 26% aproximadamente. Este programa consideramos que tiene el gran riesgo de ir contra la constitución familiar, lo cual es un derecho de todo niño/a.
- 4.- Se intento realizar una "carnetización" de todos la niñez que trabaja, especialmente, en las calles. El fracaso fue rotundo, siendo uno de los motivos que se realizó en la pre-campaña electoral municipal.

No negamos que, como este tipo de acciones, deben existir otros aspectos atendidos, aunque no se conocen mucho las repercusiones que tienen.

Por ello, a partir de estos momentos, vamos a hacer un breve análisis de los 10 Principios de los Derechos de los Niños, teniendo presente que lo que se diga de cada uno de ellos nuestro Gobierno es el responsable ya por no hacerlos cumplir ya porque prescinde de ellos plenamente:

### **1.DERECHOS A LA IGUALDAD SIN DISTINCION DE RAZA, CREDO O NACIONALIDAD.**

(artículos 4, 16bis y 9bis de la Convención)

"En Bolivia, la discriminación económico-social se ve claramente cruzada por la variable étnico-cultural. Las posibilidades de acceso a los servicios, el desconocimiento de la lengua materna (quechua, aymara, etc) en los programas oficiales de educación, la absoluta ausencia de protección legal a las etnias minoritarias del oriente y su paulatina desaparición, demuestran este hecho de manera dramática." (coordinadora de organismos pro Niños: Proyecto de convención de los derechos del Niño, La Paz 1991).

"Las poblaciones más afectadas por la mortalidad infantil y en la niñez son las que se ubican en los valles y el altiplano y que son de lengua quechua y/o aymara. Estas poblaciones son las que registran también los más altos índices de pobreza y los peores indicadores sociales" (Morales 1988, pág.112)

"Uno de nuestros/as niños/as campesinos/as, que pertenecen al 70% de la población, no pueden entrar a los mismos locales que los de otra clase social; oficial y teóricamente, sabemos que esta distinción no existe, pero en la práctica sería absurdo negarlo. La marca de la raza está por encima de sus posibilidades económicas" (Vila, 1989)

## **2.-DERECHO A UNA PROTECCION ESPECIAL PARA SU DESARROLLO FISICO, MENTAL Y SOCIAL.**

(artículos 5 bis, 8bis, ter, quinquis, 11, 11 bis. 18bis de la Convención).

La mayor parte de la población necesita una protección integral, como consecuencia de la política económica neo-liberal que ha aplicado el Gobierno actual. Baste para ello dos ejemplos:

El salario mínimo Nacional no alcanza los 37 dólares. El costo de la canasta familiar, según CISEP, está por encima de los 280 dólares. Es decir "la ausencia de políticas sociales coherentes coloca a la mayoría de la población en situación de abandono social" (cite,coordinadora). A ello hay que ponerle el agravante de la baja continua del valor adquisitivo de nuestra moneda.

El 80% de los hogares bolivianos están por debajo de la línea de la pobreza. De ellos el 60% son considerados indigentes (Morales, 1988).

## **3.- DERECHO A UN NOMBRE Y UNA NACIONALIDAD.**

Debido a la gran demanda de la gente popular, DEFENSA DE LOS NIÑOS INTERNACIONAL se ha visto obligada a realizar un servicio que es de exclusiva competencia del Gobierno: colaborar a que obtengan certificados de nacimiento. El año pasado se colaboró con unas dos mil gestiones para este hecho.

La causa fundamental de que la población no acuda al Registro civil se debe especialmente a los costos. Por tradición, la mayoría de familias no registran a sus hijos hasta que han cumplido un año de edad debido a que saben que se les puede morir y ello les supondría una doble erogación de gastos: certificado de nacimiento y de defunción.

Tal y como tenemos las leyes, si no se ha inscrito a un nuevo ciudadano hasta del primer año de vida, les supone una multa que normalmente no están en condiciones de pagar.

"Por otra parte, existe un tácito desconocimiento de las nacionalidades internas que hacen a un Estado de carácter multinacional, como lo es Bolivia. Frente a esta justa reivindicación de las naciones oprimidas existe el handicap de la discriminación que puede derivarse del reconocimiento de su nacionalidad originaria". (cite coordinadora)

"Las circunstancias por las que estamos atravesando, especialmente en el sentido económico, hace que cada vez más cientos de menores se desvinculen de sus hogares. Por otra parte, las situaciones internas familiares, hacen que otros niños/as escapen de sus casas y que los adultos los abandonen en las calles. Todo ello hace un universo, cada vez más elevado de menores de edad que, cuando descubren la necesidad de demostrar quiénes son no lo pueden hacer, por no existir la documentación que acredite su identidad.."(Vila 1989)

Si nos trasladamos a las áreas rurales el problema es mucho mayor ya por la no existencia de personeros del registro civil, ya porque las condiciones económicas son mucho más precarias. Todo ello se confirma con las declaraciones que realizó el Ministro del interior, cuando afirmo que el 50% de la población no tiene identificación (El Día 29-12-91) y se sabe que el esfuerzo que está queriendo realizar el Gobierno con el Registro Unico Nacional, es exclusivamente para las cédulas de identidad.

## **4.-DERECHO A UNA ALIMENTACION, VIVIENDA Y ATENCION ADECUADA. PARA EL NIÑO Y LA MADRE**

(artículos 5bis y 12 de la Convención)

La situación actual va afectando cada vez más a nuestra ciudadanía. En la actual ya se calcula que los índices de desnutrición afecta a un 80% de la población.

Esta es una de las causas más importantes para la mortalidad infantil. Las estadísticas con relación a este punto varían mucho:

. En 1988, la Instituto Nacional de estadística (INE) habla de un 102 por mil.

. El año pasado el Ministro de salud indica que era del 169 por mil.

. La iglesia católica indica que, por lo menos en algunos barrios periféricos de la ciudad, la mortalidad en el primer año sobrepasa a los 200 por mil y en el área rural, con todos los servicios médicos es de 300 por mil, especialmente en la áreas quechuas y aymara. Gregorio Iriarte nos habla de 270 por mil nacidos vivos. El dato más difundido es de 213 por mil

(IBIDEM, coordinadora)

"La mortalidad materna es elevada, alcanzando el 48 x 10000. Sólo el 32% tiene acceso a control prenatal y casi el 70% de los partos son atendidos en el domicilio con todos los riesgos que ello implica" (cite,coordinadora)

El promedio de médicos por habitantes es de 5/10000, aunque unicef aclara que en el área rural es de un médico para 20000 habitantes.

El promedio de para médicos es de 4,4/10000.

Camas hospitalaria 11/10000

INE nos especifica que:

puestos sanitarios: tiene 31.5 no tiene 68.5 hospital o clínica: tienen 14,6 no tienen 85.4

farmacia tienen 22,8 no tienen 77.2

Con relación a la vivienda, basta expresar la dramática realidad que nos indica "el análisis de la problemática urbano popular" el sr, Hugo Salvatierra, cuando dice:

"En Bolivia 340000 familias carecen de vivienda propia y el 77% de la población vive hacinada en tugurios"

El déficit habitacional en Cochabamba es de 55000 viviendas, en Santa Cruz es de 80000.

Para el año 2000 se calcula que el déficit de vivienda será de 586000 unidades y sólo un 23% de la población urbana habita en casa que reúnen un mínimo de condiciones materiales de vida (IBIDEM)

El 27 % de hogares, son con 4 y más personas por habitación. Sólo el 22% tiene sistema de alcantarillado, el 60% agua y energía eléctrica (cfr. O.S.A.P. 1990).

Fijémonos que hablamos especialmente del área urbana. A pesar de que no se detallan casos extremos, como por ejemplo en Villa Pagador (Cochabamba) en el que hay un buen tanto por ciento de las familias que viven con, aproximadamente, medio dólar diario.

Ante esta cruda realidad, la atención adecuada, con esta situación es una verdadera utopía.

## **5,DERECHO A UNA EDUCACION Y CUIDADOS ESPECIALES PARA EL NIÑO FISICA Y MENTALMENTE DISMINUIDO.**

(Artículos 5bis y 12 de la Convención)

La fundación San Gabriel nos indica que, solamente en las zonas urbanas-populares, el 45% de los niños presentan problemas de aprendizaje y déficit de desarrollo, asociados a índices de salud presentados en puntos anteriores.

Con relación a la deficiencia mental en Bolivia, según CONSIPE la población de Deficientes mentales asciende a un 5% es decir, aproximadamente, son 271000. Los deficientes mentales en edad escolar son 108400 y sin atención escolar son 107314.

De todos los que están en edad escolar, a nivel nacional, reciben educación 1086.

## **6.-DERECHO A LA COMPRESION Y AMOR POR PARTE DE LOS PADRES Y DE LA SOCIEDAD.**

Hay una diversidad de razones que mengua este derecho que les corresponde a todo niño/a:

-gran cantidad de papás/mamás se ven obligados a abandonar durante todo el día a sus hijos para obtener escasos recursos para su alimentación.

-El número de abandonos de niños/as, ya sea a tierna edad ya más mayorcitos, es un factor que va aumentando día a día,

- la política, intencionalmente o no, del binomio "madre-niño" está repercutiendo, al menos indirectamente, a la destrucción de la familia.

- la sociedad ha solicitado en diversas ocasiones, por medio de los medios de comunicación, a las autoridades que "limpien" las calles de niños/as.

- el número de malos tratos que reciben los niños/as supera al 35% de la población infantil (Malos Tratos en Bolivia. DNI 1991).

## **7.-DERECHO A RECIBIR EDUCACION GRATUITA Y A DISFRUTAR DE LOS JUEGOS**

La política actual del gobierno va encaminada a una privatización de la educación.

En los últimos años se han abierto numerosos colegios particulares, aunque hasta éstos han tenido que cerrar sus puertas por falta de alumnado.

Hace dos años el Min. de Educación reconoció que entre los alumnos no inscritos y los que desertaron, se alcanzó a un 52% de la población escolar que se quedó sin educación formal.

El Presidente de la comisión episcopal de educación, se expresó en los siguientes términos: "el número de personas en edad escolar que por diversos factores no asisten a algún establecimiento escolar, continua aumentando en el país, al extremo que dicho porcentaje

llega ya a un 48%".

Teniendo que prescindir, como en todos los casos, de la exactitud de los porcentajes, es alarmante la cantidad de población que se queda sin educación, a pesar de ser una obligación que emana de la misma Constitución Política del Estado.

"Las escuelas son cerradas y abandonadas por falta de presupuesto, este hecho sucede especialmente en el área rural. Estas medidas se aplican argumentando que existen muchos profesores con relación a la cantidad de alumnos.

Es necesario hacer notar que la crisis económica que vive el país ha modificado algunas tendencias:

- por una parte se ha podido observar niveles de abandono y no matriculación

- las familias, frente a la disminución de sus ingresos, postergan el ingreso o re-ingreso de sus hijos al colegio

- En materia de preferencia ellos, prefieren enviar sus hijos varones" (Rolando Morales 1988)

Como se deduce de esta situación escolar, la causa fundamental es la necesidad de ingresos para el sustento familiar. De ahí podemos certificar que el derecho al juego es para una pequeña minoría.

Como se indica en la investigación de "el menor asalariado en la ciudad de Cochabamba" (DNI) hay muchos niños y adolescentes que tienen que trabajar un promedio de diez horas diarios.

El derecho al juego es una de los grandes ausentes. Amén de la gran ausencia de lugares recreativos para los niños/as.

## **8.-DERECHOS A SER EL PRIMERO EN RECIBIR AYUDA EN CASOS DE DESASTRE.**

"Este principio se refiere especialmente a los desastres naturales y a los conflictos armados, que son situaciones excepcionales.

En la definición del concepto se debería considerar, dentro de la categoría de "desastres", condiciones permanentes como lo es la crisis económica y conflictos políticos-sociales, que colocan a la generalidad de la población, y a la niñez en particular, en situación de extrema vulnerabilidad.

De los datos, hasta ahora presentados, podemos deducir que en esta situación los y últimos en recibir ayuda son los niños/as.

(IBIDEM, Coordinadora)

## **9.- DERECHO A SER PROTEGIDO CONTRA EL ABANDONO Y LA EXPLOTACION EN EL TRABAJO**

"Como directa consecuencia de los despidos masivos de trabajadores de las minas y fábricas, que bajo el eufemismo de "relocalizados" pasaron a engrosar el ejército de los desocupados, miles de niños se vieron obligados a salir a las calles en busca de su sustento diario. Estos niños no gozan de ningún tipo de protección laboral, puesto que participan de la economía informal, encontrándose en la brecha de "alto riesgo". La legislación protege oficialmente al menor de la explotación la laboral, protección que se revierte en contra del niño cuando el trabajo constituye el único medio para garantizar su subsistencia" (IBIDEM. Coordinadora)

El número de niños trabajadores, asalariados o no, asciende día a día. INE considera mano laboral activa del país a partir de los 7 años.

Según las investigaciones, expresadas en "el menor asalariado en la ciudad de Cochabamba" casi un 80 por ciento de los niños/as trabajadores reciben un salario que oscila entre dólar y medio y menos de siete dólares por semana, tras un trabajo superior a las diez horas diarias. Ciertamente la mayoría de estos trabajadores no gozan de vacación y prácticamente ninguno de una seguridad social.

Muchos de los hijos/as de los campesinos, que se encuentran en las mismas circunstancias de desprotección, empiezan a ejercer sus faenas a partir de los cuatro años de edad.

Según la Fundación San Gabriel, nuestros niños/as aportan al estado, anualmente, la cantidad de 12000000 de dólares americanos.

## **10.-DERECHO A FORMARSE EN UN ESPIRITU DE SOLIDARIDAD, COMPRENSION, AMISTAD Y JUSTICIA ENTRE LOS PUEBLOS**

Todo lo anteriormente dicho demuestra la imposibilidad del cumplimiento de este principio para la gran mayoría de nuestra población.

Es más consideramos que, antes el Gobierno debería hacer un esfuerzo para la integración de las diversas culturas y etnias de nuestro país. Hasta la fecha, al respecto no se ha realizado

nada.

## **CONCLUSION**

Debido a la situación imperante en el país consideramos que estos fríos datos van en aumento día a día. La posibilidad de salud, educación, alimentación, recreación, etc. disminuye día a día.

Los pequeñísimos esfuerzos que realiza el Gobierno los consideramos no sólo como paliativos sin influencia a la estructura de injusticia sino también como una propaganda política.

## **[Home](#)**

---

The NGO Reports Database on Children's Rights includes all existing and public reports submitted to the Committee on the Convention of the Rights of the Child by NGOs and NGO Coalitions. The copyright of the reports are retained by the authors and use thereof must be duly acknowledged.

The database is the property of the Liaison Unit of the NGO Group for the Convention on the Rights of the Child and is managed by that unit. For further information or other enquiries please contact the Liaison Unit at [dc-ngo.group@pingnet.ch](mailto:dc-ngo.group@pingnet.ch).

---